

	CIRCULAR EXTERNA		
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

073

PARA: DIRECTORES LOCALES DE SALUD, GERENTES DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

DE: Dirección

ASUNTO: Comunicación Resolución No. 484 de 2024 – Por la cual se fijan los lineamientos para el uso y ejecución de los recursos del subcomponente del Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud y deroga la Resolución 857 de 2020.

FECHA: 1 de abril de 2024

El Ministerio de Salud y Protección Social expidió el 20 de marzo de 2024, la Resolución No 484 mediante la cual deroga la Resolución 857 de 2020 y se fijan los lineamientos para el uso y ejecución de los recursos del subcomponente del Subsidio a la Oferta del SGP y así mismo expidió el listado actualizado de las empresas sociales del estado que son monopolio de servicios trazadores en el departamento Nariño. (Se anexa el listado de entidades monopolio y Resolución 484/2024)

Es así como el Instituto Departamental de Salud de Nariño en cumplimiento de las acciones de inspección, vigilancia y asistencia técnica, da a conocer el contenido de la resolución e insta a las entidades municipales beneficiarias de los recursos del Sistema General de Participaciones del subsidio a la oferta realizar los convenios o contratos en el marco de lo establecido en la Resolución 484 de 2024.

Igualmente informa que los municipios certificados en salud son los responsables de realizar el seguimiento al cumplimiento de los indicadores y metas pactados en el convenio o contrato, así como a las obligaciones que hacen parte de estos.

En caso de que los municipios hayan celebrado contratos o convenios para la presente vigencia en aplicación de la Resolución 857 de 2020, su ejecución culminará con la aplicación de dicha norma y una vez entrada la vigencia la Resolución 484 de 2024 dichos contratos no podrán ser prorrogados o adicionados, y los que se suscriban se regirán por lo establecido en la presente resolución.


DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO
 Directora IDSN

Proyectó: MARIA ALEJANDRA AUX CONCHA Profesional Universitario SCA		Revisó: ANA BELEN ARTEAGA TORRES Subdirectora de Calidad y Aseguramiento SCA	
Firma 	Fecha: 01/04/2024	Firma 	Fecha: 01/04/2024